

	<p align="center">POLITICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>	<p align="center">FECHA: 14/11/2018 VERSION: 02</p>	
---	--	---	---

El IMDRI considera que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población trabajadora en general.

Para garantizar el cumplimiento de la Resolución 1075 de 1994, la Resolución 1956 de 2008, Resolución 0228 de 2015 y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo es política del **IMDRI** velar por el bienestar de sus trabajadores en este aspecto. Por este motivo, se adoptan las siguientes reglas:

- Prohibir el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas o drogas en áreas predeterminadas.
- Divulgar entre los trabajadores del **IMDRI** el daño que produce en la salud el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas o drogas y tabaco.
- Propender por la activa participación en todos los niveles del **IMDRI** en la prevención del uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas.
- Prohibir que los trabajadores laboren en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o drogas.
- Prohibir la posesión, consumo y venta de alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas o drogas en las áreas de trabajo del **IMDRI**
- Estimular a los trabajadores afectados por el uso del tabaco, el uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas a que participen en programas para su tratamiento.

Firma



DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente IMDRI